



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00135955--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Responsable del Centro de Vinculación CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR– CUTeN, solicita autorización para la actualización arancelaria del curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA INICIAL - NIVEL 2 (TÉCNICOS)”;

CONSIDERANDO:

Que dicho curso fue aprobado por Resolución Decanal N° 2978/2023 y cuenta con cláusula de repetición de acuerdo a la Resolución Decanal N° 2798/2024, que autoriza al dictado de la actividad;

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la actualización arancelaria del Curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA INICIAL - NIVEL 2 (TÉCNICOS)”:

Aranceles:

- Pago único: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE C/00/100 (\$ 22.279,412).

Art. 2º).- Designar como administrador de los fondos al Ing. Luis Antonio BOSCH.

Art. 3º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 4º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.